

de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 276-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 276-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. ASOCIACION DE AGRICULTORES LUIS MARIO SOTO, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de noviembre del 1999.
2. FORO NACIONAL DE MUJERES DE PARTIDOS POLITICOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 1999.
3. CIRCULO DE MADRES HIJAS DE DIOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de junio del 1999.
4. ASOCIACION UNIDA MAMA TINGO PUEBLO NUEVO BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos

fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.

5. PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PIDCO), que tiene su domicilio en la provincia Sánchez Ramírez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1998.
6. ASOCIACION PRO DESARROLLO CARACOL BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2000.
7. SOCIEDAD PARA EL SOCORRO DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS (SADE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2000.
8. ASOCIACION DE PASTORES EVANGELICOS DE PARAISO (ASOPAEP), que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de marzo del 2000.
9. FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DOMINICANA AL EXTERIOR (FUPACDE), que tiene su domicilio en Santo domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 1999.
10. FEDERACION DE MUJERES DE NIGUA SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de febrero del 1999.
11. ASOCIACION SAN ISIDRO AGROPECUARIA BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
12. CENTRO DE MADRES LA MILAGROSA BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
13. COMITE BARRIAL BRISAS DEL YUNA BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.

14. CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO SONADOR AVANZA, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.
15. ASOCIACION DE MUJERES DE AYUDA COMUNITARIA (AMADC), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de marzo del 1998.
16. ROTARY CLUB ANACAONA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2000.
17. SOCIEDAD DOMINICANA MANOS SOLIDARIAS SODOMANSOL, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de noviembre del 1999.
18. FUNDACION SOCIEDAD ECOLOGICA SEYBANA (SOESEY), que tiene su domicilio en la provincia El Seibo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 25 de enero del 2000.
19. JUNTA DE VECINOS PARAISO DEL YUNA BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
20. FUNDACION PRO-DESARROLLO DEL JUMA (FUNPROJU), que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2000.
21. JUNTA DE VECINOS DEL BARRIO PROSPERIDAD, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
22. ACADEMIA DOMINICANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (ACADOCE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de mayo del 2000.
23. FUNDACION TEATRO DEL SOL, que tiene su domicilio en Santo

Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2000.

24. FUNDACION DE MUJERES POR EL DESARROLLO DE GUAYMATE (FUMUGUAY), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 24 de noviembre del 1999.
25. ASOCIACION CAMPESENA GREGORIO LUPERON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
26. LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL JOSE MARTI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de enero del 2000.
27. ROTARY CLUB SAN JUAN DE LA MAGUANA NO.6612, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de marzo del 2000.
28. COMITE DE DESARROLLO DEL MINICIPIO DE PIEDRA BLANCA MONSEÑOR NOUEL, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de marzo del 2000.
29. CENTRO DE PROMOCION RURAL, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de abril del 2000.
30. FUNDACION DOMINICANA CARDENAL JOSE CARDIJN, que tiene su domicilio en la Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de diciembre del 1999.
31. JUNTA DE VECINOS HACIA EL PROGRESO BARRIO BUENOS AIRES MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
32. INSTITUTO CRISTIANO DE APOYO A LA FAMILIA (INCAFAM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de octubre del 1989.
33. RESCATE JUVENIL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en

fecha 30 de marzo del 2000.

34. ASOCIACION AGRICOLA DE CONFRATERNIDAD Y PROGRESO DE SABANA LARGA, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 1999.
35. JUNTA DE VECINOS LA ALTAGRACIA MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
36. JUNTA CAMPESINA UNIFICADA DE RANCHO ARRIBA (JUNCAURA), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 1998.
37. COMITE PRO-DESARROLLO DE BUENOS AIRES DE MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de marzo del 2000.
38. CONSEJO PARA LA DEFENSA DE LA MARGEN ORIENTAL (CODEMO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 1999.
39. JUNTA DE VECINOS PRO-DESARROLLO SANTA ROSA EN ACCION BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de marzo del 2000.
40. ASOCIACION FEDERACION DE MUJERES CAMPESINAS DE LA ZONA NORTE DE LA SECCION HATO NUEVO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
41. CLUB DE MADRES LA DIVINA PROVIDENCIA SONADOR, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.
42. IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de abril del 2000.

43. MUJERES ORGANIZADAS PARA LA DEFENSA DE LA VIDA (MODEVI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de febrero del 2000.
44. ASOCIACION DE ATLETISMO DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 31 de enero del 2000.
45. FUNDACION HUMANA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION SUR (FUPADESUR), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
46. ASOCIACION DE MUJERES PARA CRECER GUARAGUANO (AMG) , que tiene su domicilio en la provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de enero del 2000.
47. INICIATIVA ECOLOGICA POR PEDERNALES (IEP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2000.
48. AYUDA MUTUA DE CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de diciembre del 1999.
49. INSTITUTO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ (INDEMATS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 30 de noviembre del 1999.
50. FUNDACION POR-DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES LA ECOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE (FEMA), que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 1999.
51. COMITE DE MUJERES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 30 de junio del 1999.
52. ASOCIACION DE MADRES DE CRISTOBAL , que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1999.

53. ASOCIACION DE TAXI DE DAJABON (ASOTADA), que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de agosto del 1998.
54. ASOCIACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS SABATINOS DE DUVERGE EN BARAHONA (ASESDEB), que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de enero del 1998.
55. FUNDACION DIALOGO CIUDADANO que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de noviembre del 1999.
56. FUNDACION PROGRESO Y CAMBIO ZONA ORIENTAL (FPCZO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 1999.
57. FUNDACION ACCION COMUNITARIA LA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1999.
58. FUNDACION ACCION COMUNITARIA 19 DE MARZO (FACM), que tiene su domicilio en la provincia Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de noviembre del 1999.
59. FUNDACION AMERICA UNA FAUNA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de diciembre del 1999.

Artículo 2.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 277-00 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 277-00

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A los señores **Andrea Paulino, Yndiana Altagracia, Felipe Ramón, Rafael Yoel, Eugenio Alberto, Luis Manuel y Flor Angel del Carmen Disla Paulino**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.69-B-3-A-3, Manzana Municipal No.2, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.212 (Parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 226.61 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Salvador Estrella Sadhalá; al Este, Solar Municipal No.69-B-3-A-2; al Sur, Solar Municipal No.69-B-3-A-6; y al Oeste, Solar Municipal No.69-B-3-A-4, por la suma de Cincuentiséis Mil Seiscientos Cincuentidós Pesos Oro con Cincuenta Centavos (RD\$56,652.50).

2.- A los señores **Maria Josefina Rosario, Yascary Beatriz Rosario y José Rigoberto Almonte Rosario**, un Solar, el cual tiene designación Municipal No.5, Manzana Municipal No.47, localizado dentro del ámbito de la Parcela No.144, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 89.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.4; al Este, Calle No.5; al Sur, Calle No.12; y al Oeste, Solar Municipal No.6, por la suma de Cinco Mil Cuarentidós Pesos Oro con